

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 10** *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “Adecuación ambiental para la regularización de la actividad ganadera de la Delegación Comarcal de Agricultura de El Escorial”, en los términos municipales de Zarzalejo, Alpedrete, Cercedilla, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdequemada, Valdemorillo y Collado Mediano, promovido por la Subdirección General de Recursos Agrarios (expediente 10-EIA-48.7/2010).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Adecuación ambiental para la regularización de la actividad ganadera de la Delegación Comarcal de Agricultura de El Escorial”, en los términos municipales de Zarzalejo, Alpedrete, Cercedilla, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Fresnedillas de la Oliva, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, Navacerrada, Navalagamella, Pozuelo de Alarcón, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, San Lorenzo de El Escorial, Santa María de la Alameda, Valdequemada, Valdemorillo y Collado Mediano, promovido por la Subdirección General de Recursos Agrarios, con domicilio en ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en ronda de Atocha, número 17, planta baja, 28012 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 28 de octubre de 2010.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución de 31 de julio de 2009), la Jefe de Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(03/42.814/10)